

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS



APRUEBA ANEXO DE CONVENIO
SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL
DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y EL
INSTITUTO DE NUTRICIÓN Y TECNOLOGÍA
DE ALIMENTOS SOBRE "COHORTE INTA-
JUNAEB: ESTUDIO DE CRECIMIENTO Y
OBESIDAD".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 006969

SANTIAGO, 19 DIC 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; el D.F.L. N° 1/19.653 que fija el Texto refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.481 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2011; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y atendido el principio de Colaboración que informa las relaciones entre los distintos entes que conforman la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (en adelante JUNAEB) y el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos (en adelante INTA), celebraron con fecha 23 de Noviembre de 2007 un Convenio de Colaboración en los ámbitos de investigación aplicada, capacitación de personal, entre otros, referidas a los programas de desarrollo institucional.
2. Que en dicho Convenio las partes acordaron que para la gestión de cada proyecto o actividad conjunta, las partes deben suscribir protocolos especiales, que constituirán un anexo del citado convenio de colaboración, en el cual se detallan los procedimientos a seguir por las partes, así como el desarrollo y ejecución correcta de los mismos.
3. Que en concreto, el proyecto "Cohorte INTA-JUNAEB: Estudio de crecimiento y obesidad", requiere de la celebración de un anexo para conocer mediante informes y otros

documentos el efecto del rebote adiposo y el crecimiento físico temprano sobre la composición corporal, la maduración biológica y la presencia de factores de riesgo de enfermedades crónicas del adulto.

4. Que, producto de la ejecución del proyecto señalado en el punto anterior, se permitirá tener más elementos para elaborar programas efectivos de prevención de obesidad en escolares.

5. Que, existen recursos disponibles para financiar el presente Anexo, mediante el cual JUNAEB se obliga a pagar la cantidad total de cinco millones de pesos (\$5.000.000.-), por los informes recibidos y en las condiciones establecidas en el Convenio.

RESUELVO:

Artículo 1º: APRUÉBESE Anexo del convenio suscrito con fecha 23 de Noviembre de 2007, entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos, cuyo texto se adjunta al presente acto administrativo.

Artículo 2º: IMPÚTESE el gasto que irrogue el contrato que por este acto administrativo se aprueba, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.01.22.11.001

ANÓTESE, COMUNIQUESE y ARCHÍVESE



CONSTANZO SCARELLA GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

ACB/MJRS/HFO/JDLF

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dpto. Gestión de Recursos
- 2.- Asesoría Jurídica
- 3.- Departamento de Planificación
- 4.- Unidad Gestión de Contratos y Tramitación de Pagos
- 5.- Gabinete
- 6.- Oficina de Partes



JUNAEB

ANEXO DE CONVENIO

En Santiago de Chile, el 23 de Junio de 2011 entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, RUT No 60.908.000-0, Corporación autónoma de derecho público, representada por su Secretaria General Subrogante doña **AMALIA CORNEJO BUSTAMANTE** con domicilio en Antonio Varas No. 153, comuna de Providencia, en adelante "JUNAEB" y el Instituto de Nutrición y Tecnología de Alimentos, RUT No 60.910.000-1, en adelante el "INTA", representada por su Directora, doña **MAGDALENA ARAYA QUEZADA**, domiciliada en El Líbano No 5524, Macul, Región Metropolitana. Se acuerda el siguiente convenio.

CONSIDERANDO

Que, las partes celebraron el 23 de noviembre de 2007 un convenio de colaboración en los ámbitos de la investigación aplicada, capacitación de personal etc., referidas a los programas de desarrollo institucional.

Que en dicho convenio las partes acordaron que para la gestión de cada proyecto o actividad conjunta, deben suscribir Protocolos Especiales, que constituirán anexo del citado convenio de colaboración, en que se detallen los procedimientos a seguir por las partes, el desarrollo y ejecución correcta de los mismos, como así mismo las obligaciones y derechos de las partes; estos protocolos formar parte del convenio de colaboración señalado en el punto anterior.

Que dado que en el proyecto "**COHORTE INTA-JUNAEB: ESTUDIO DE CRECIMIENTO, Y OBESIDAD**", se espera conocer el efecto del momento del rebote adiposo y el crecimiento físico temprano sobre la composición corporal, la maduración biológica y la presencia de factores de riesgo de enfermedades crónicas del adulto, será posible tener más elementos para elaborar programas efectivos de prevención de obesidad en escolares.

El proyecto cuenta con financiamiento parcial de **FONDECYT 1090252**, para el período 2009 – 2012, lo que permite su factibilidad en términos de ejecución.

Este proyecto lo realizará el grupo de investigación del INTA de la Universidad de Chile, conformado por el Dr. Ricardo Uauy, la Prof. Juliana Kain, la Dra. Camila Corvalán, el Dr. Gerardo Weisstaub y otros profesionales que sean designados.

PRIMERO: JUNAEB, por el presente instrumento acepta participar como socio

colaborador en el seguimiento y estudio de la cohorte de niños denominada desde ahora "Cohorte INTA-JUNAEB", aportando recursos financieros, así como información de los participantes y coordinar algunas de las actividades del proyecto, como:

- a) Facilitar en forma magnética o electrónica la información disponible sobre las variables de común interés.
- b) Realizar en conjunto con el equipo del INTA la validación y análisis estadístico de la información.
- c) Participar en la discusión de resultados y retroalimentación de los informes en el contexto de su quehacer institucional.
- d) Otorgar créditos y reconocimiento al INTA e investigadores en las publicaciones institucionales derivados de los proyectos convenidos.

SEGUNDO: El INTA acepta y se obliga a realizar los siguientes compromisos:

- a) Transferir a la JUNAEB el listado de niños participantes en la cohorte.
- b) Facilitar a la JUNAEB en forma magnética o electrónica la información disponible sobre las variables de común interés.
- c) Aportar su infraestructura técnica y recursos humanos disponibles para la ejecución del programa de colaboración.
- d) Planear y supervisar en conjunto con la JUNAEB, la recolección de información en terreno.
- e) Realizar en conjunto con el personal designado por la JUNAEB, la validación y análisis estadístico de la información.
- f) Presentar informes de investigación que detallen introducción, hipótesis, objetivos, resultados, discusión, conclusiones y bibliografía.
- g) Otorgar créditos y reconocimiento a la JUNAEB y personal que participe en la ejecución de los proyectos y/o elaboración de productos académicos.

TERCERO: el INTA se compromete a entregar dos (2) informes técnicos sobre el efecto de la maduración biológica temprana sobre la prevalencia de obesidad en los niños de la cohorte y el riesgo futuro de ellos en desarrollar enfermedades crónicas; lo que deben contener antecedentes teóricos conceptuales, metodología utilizada, principales resultados y conclusiones entre otros. El primer informe será entregado en julio del 2011 el que contendrá los aspectos metodológicos de las distintas mediciones; el segundo informe se enviará en marzo del 2012, con los principales resultados de los análisis.

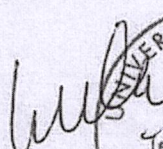
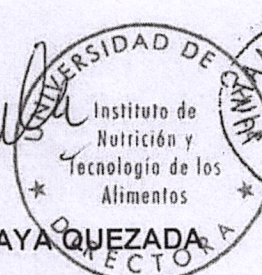
CUARTO: JUNAEB se obliga a pagar la cantidad total de \$ 5.000.000 en dos cuotas, vinculadas a la entrega de cada informe indicado en el punto anterior.

QUINTO: El INTA y los profesionales que para ella trabajen, en la aplicación antes descrita, se obligan a guardar absoluta reserva de la información que se maneje en virtud de este contrato, así como devolver la información escrita o magnética que le sea entregada por "JUNAEB".

SEXTO: La personería de doña Amalia Cornejo Bustamante para representar a la **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas**, según consta en consta de Decreto Exento N° 481 del Ministerio de Educación, de fecha 1 de febrero de 2011.

SÉPTIMO: La personería de doña **Magdalena Araya Quezada**, para representar al Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos de la **Universidad de Chile**, según consta en Decreto N° 2903 de fecha 14 de Julio de 2010, de la Universidad de Chile.

OCTAVO: El presente documento se firma en tres ejemplares de igual fecha y texto y quedando uno en poder del INTA y dos en poder de JUNAEB.

 	 
MAGDALENA ARAYA QUEZADA	AMALIA CORNEJO BUSTAMANTE IZA
Directora	Secretaria General Subrogante
INTA	JUNAEB